

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA****18367*****Judici de faltes 981/2012***

DÑA. MARÍA LOURDES PEÑA ARANGUREN, SECRETARIA SUSTITUTA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 007 DE PALMA DE MALLORCA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 981/12 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

CONDENO a JUAN JIMENEZ MORALES, como autor responsable de una falta de AMENAZAS, a la pena de 10 DIAS MULTA a razón de 6 euros diarios; y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN JIMENEZ MORALES actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, expido la presente en Palma de Mallorca a 02 de octubre de 2013.

LA SECRETARIA

